

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

I. De conformidad con lo dispuesto en el art. 301 del C.G.P., y teniendo en cuenta el escrito obrante en el numeral 023, cuaderno 1, del expediente digital, **TÉNGASE POR NOTIFICADA** del mandamiento de pago por **CONDUCTA CONCLUYENTE** a la demandada **OLGA JANETH CASAS CORTES**, quien dentro del término legal manifestó coadyuvar el escrito de excepciones allegado por el demandado restante.

En tal sentido, téngase en cuenta que pese a habersele enviado el citatorio de que trata el art. 291 del C.G.P., la misma no concurrió a notificarse personalmente y no se observa el envío posterior de la notificación por aviso, conforme lo establece el art. 292 ibídem.

II. Como quiera que se encuentra debidamente integrado el contradictorio, de las excepciones de mérito propuestas, **se corre traslado** a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que solicite pruebas o allegue las que pretenda hacer valer en el juicio. (Num. 1, Art. 443 C.G.P.).

Para el efecto, por **secretaría**, adjúntese al presente auto el escrito de excepciones (numeral 020 y 023, cuaderno 1) y publíquese en forma conjunta en la página web de la rama judicial.

III. De otra parte, las copias requeridas por el abogado **GILBERTO GOMEZ SIERRA**, podrán ser solicitadas a su costa de manera verbal ante el secretario del despacho, sin necesidad de auto que las autorice. (Art. 114 del C.G.P.) (Numeral 2 del Art. 123 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A. 2018-00274

CONTESTACIÓN RADICADO 2018-00274

juan esteves <notificacionesjuanes@gmail.com>

Vie 26/11/2021 4:28 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Adjunto contestación de la demanda ejecutiva incoada por Edificio Eduardo Propiedad Horizontal en mi contra y otro, radicado en referencia.

Edificio Eduardo

NIT. 830.082.035-1

RECIBO DE CAJA

2653

Fecha:	15 de abril 30/15	
Recibido de:	Juan de Dios Esteves	Apto. No.: 503
La suma de:	Documento ca doce mil en Pesos \$214100 -	
Administración:		
Abono a deuda:	\$ 314.100 -	
Intereses de Mora:		
Pago total deuda:		
Cuota Extraordinaria:		
Otros:		
Efectivo:	☒	Consignación: ☐
Observaciones:		

Sunny
Firma y Sello de la Administración

Edificio Eduardo

NIT. 830.082.035-1

RECIBO DE CAJA

2683

Fecha:	15 de junio 2/3015	
Recibido de:	Juan Esteves	Apto. No.: 503
La suma de:	Preservación unid PESOS \$300.000 -	
Administración:		
Abono a deuda:	\$300.000 -	
Intereses de Mora:		
Pago total deuda:		
Cuota Extraordinaria:		
Otros:		
Efectivo:	☒	Consignación: ☐
Observaciones:		

Sunny
Firma y Sello de la Administración

Edificio Eduardo

NIT. 830.082.035-1

RECIBO DE CAJA

2808

Fecha: Septiembre 9/15

Recibido de: Juan de Dios Estevez

Apto. No.: 503

La suma de: Un Millon de pesos

\$ 1.000.000

Administración: agosto y Julio \$396.800

Abono a deuda: \$603.200 Acuerdo de pago Mayo 26/15

Intereses de Mora:

Pago total deuda:

Cuota Extraordinaria:

Otros:

Efectivo: ☐ Consignación: ☒

Observaciones:



Edificio Eduardo

NIT. 830.082.035-1

RECIBO DE CAJA

2835

Fecha: Septiembre 20/15

Recibido de: Un Millon ochocientos MIL pesos Apto. No.: 503

La suma de: Un Millon ochocientos MIL pesos

\$ 1.800.000

Administración: Septiembre, octubre y noviembre \$595.200

Abono a deuda: \$1.204.800

Intereses de Mora:

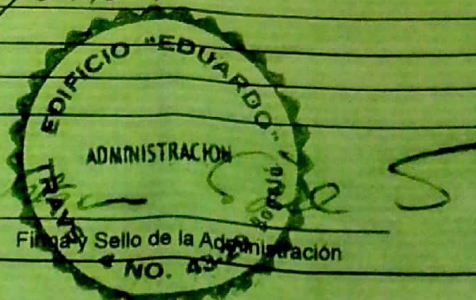
Pago total deuda:

Cuota Extraordinaria:

Otros:

Efectivo: ☐ Consignación: ☒

Observaciones: Saldo a nov. 30 \$13.170.400



Edificio Eduardo

NIT. 830.082.035-1

RECIBO DE CAJA

3111

Fecha: Diciembre 1/16
Recibido de: Juan de Dios ESTEVEZ
Apto. No.: 503
La suma de: Quinientos cincuenta MIL pesos \$550.000

Administración: Febrero 2016 \$211.000

Abono a deuda: \$339.000

Intereses de Mora:

Pago total deuda:

Cuota Extraordinaria:

Otros:

Efectivo: ☒ Consignación: ☐

Observaciones: Saldo a DPC 30
\$14.000.800



Firma y Sello de la Administración

Edificio Eduardo

NIT. 830.082.035-1

RECIBO DE CAJA

3103

Fecha: noviembre 8/16
Recibido de: Juan ESTEVEZ
Apto. No.: 503
La suma de: Quinientos cincuenta MIL pesos \$550.000

Administración: Febrero de 2016

Abono a deuda: \$339.000

Intereses de Mora:

Pago total deuda:

Cuota Extraordinaria:

Otros:

Efectivo: ☒ Consignación: ☐

Observaciones: Saldo pendiente
a nov. 30 \$14.550.800



Firma y Sello de la Administración

Edificio Eduardo

NIT. 830.082.035-1

RECIBO DE CAJA

2982

Fecha:	Junio 3/16	Apto. No.:	503
Recibido de:	Juan P. ESTEVEZ		
La suma de:	Quinientos cincuenta MLC pesos		\$ 550.000
Administración:	Junio 2015 \$ 198.400		
Abono a deuda:	\$ 51.600		
Intereses de Mora:			
Pago total deuda:			
Cuota Extraordinaria:			
Otros:			
Efectivo:	☒	Consignación:	☐
Observaciones:	Saldo a Junio 2015 \$ 14384.800		
Firma y Sello de la Administración			



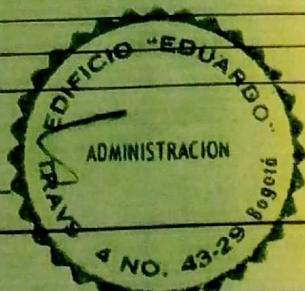
Edificio Edua.do

NIT. 830.082.035-1

RECIBO DE CAJA

3087

Fecha:	Octubre 21/16	Apto. No.:	503
Recibido de:	Juan de Dios ESTEVEZ		
La suma de:	Quinientos cincuenta MLC pesos		\$ 550.000
Administración:	Julio de 2016 \$ 211.000		
Abono a deuda:	\$ 339.000		
Intereses de Mora:			
Pago total deuda:			
Cuota Extraordinaria:			
Otros:			
Efectivo:	☒	Consignación:	☐
Observaciones:	Saldo pendiente a octubre 2016 \$ 14.889.800		
Firma y Sello de la Administración			



Edificio Eduardo

NIT. 830.082.035-1

RECIBO DE CAJA

3486

Fecha: 10/12/18

Recibido de: Olga Yaneth Casas C.
La suma de: Cinco millones de pesos

Apto. No.: 503

\$ 5.000.000

Administración:

Abono a deuda: \$ 5.000.000

Intereses de Mora:

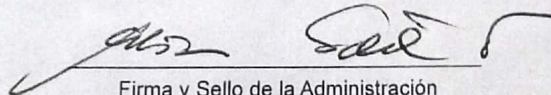
Pago total deuda:

Cuota Extraordinaria:

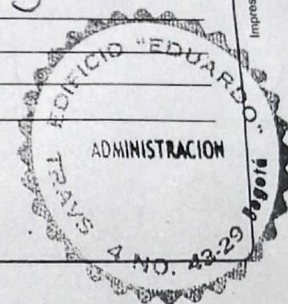
Otros:

Efectivo: ☐ Consignación: ☒

Observaciones: Saldo pendiente a 10/12/18 \$ 18.853.000
Acuerdo de pago



Firma y Sello de la Administración



Impreso por: Litografía Vargas Col. 310 801 56 30

Edificio Eduardo

NIT. 830.082.035-1

RECIBO DE CAJA

3487

Fecha: 10/12/18

Recibido de: Olga Yaneth Casas C.
La suma de: Cincuenta y dos mil pesos

Apto. No.: 503

\$ 522.000

Administración: 10/12 \$ 222.000

Abono a deuda: \$ 300.000

Intereses de Mora:

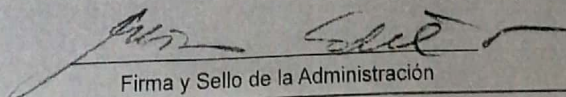
Pago total deuda:

Cuota Extraordinaria:

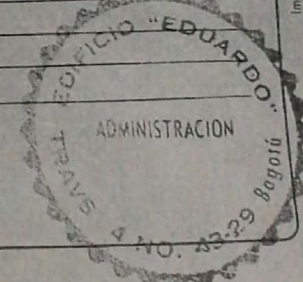
Otros:

Efectivo: ☐ Consignación: ☒

Observaciones: Saldo pendiente a 10/12/18 \$ 18.553.000
Acuerdo de pago



Firma y Sello de la Administración



Impreso por: Litografía Vargas Col. 310 801 56 30

Edificio Eduardo

NIT. 830.082.035-1

RECIBO DE CAJA

3503

Fecha: Mayo 10/18

Recibido de: Olga Janeth Casas C

Apto. No.: 503

La suma de: Quincecientos Veintidos MIL pesos

\$ 522.000 ✓

Administración: Mayo \$ 222.000

Abono a deuda: \$ 300.000

Intereses de Mora:

Pago total deuda:

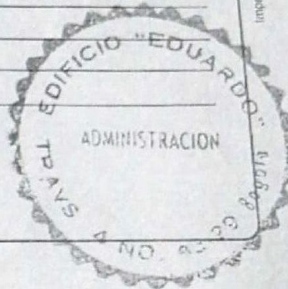
Cuota Extraordinaria:

Otros:

Efectivo: ☐ Consignación: ☒

Observaciones: Saldo pendiente a Mayo 30 \$ 18.253.000
por pago

Firma y Sello de la Administración



Impreso por Litografía Vargas Col. 310 801 86 30

Edificio Eduardo

NIT. 830.082.035-1

RECIBO DE CAJA

3532

Fecha: Junio 7/18

Recibido de: Olga Janeth Casas

Apto. No.: 503

La suma de: Quincecientos Veintidos MIL pesos

\$ 522.000 ✓

Administración: Junio \$ 222.000

Abono a deuda: \$ 300.000

Intereses de Mora:

Pago total deuda:

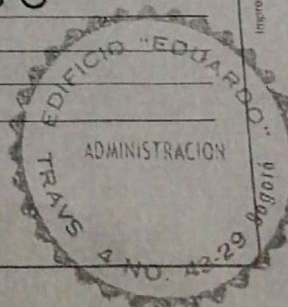
Cuota Extraordinaria:

Otros:

Efectivo: ☐ Consignación: ☒

Observaciones: Saldo pendiente a Junio 30 \$ 17.953.000

Firma y Sello de la Administración



Impreso por Litografía Vargas Col. 310 801 86 30

Edificio Eduardo

NIT. 830.082.035-1

RECIBO DE CAJA

3558

Fecha: Julio 27/18

Recibido de: Olga Yaneth Casas

Apto. No.: 503

La suma de: Cuarenta y siete mil pesos \$ 537.000 ✓

Administración: Julio \$ 237.000 ✓

Abono a deuda: \$ 300.000 ✓

Intereses de Mora:

Pago total deuda:

Cuota Extraordinaria:

Otros:

Efectivo: ☐

Consignación: ☒

Observaciones:

Firma y Sello de la Administración



Impreso por: Litografía Vargas Cal. 310 801 56 50

Edificio Eduardo

NIT. 830.082.035-1

RECIBO DE CAJA

3591

Fecha: Septiembre 4/18

Recibido de: Olga Yaneth Casas

Apto. No.: 503

La suma de: Cuarenta y siete mil seiscientos pesos \$ 570.600 ✓

Administración: Agosto \$ 237.000

Abono a deuda: \$ 300.000 - convenio de pago

Intereses de Mora: Agosto 30 \$ 3.600

Pago total deuda:

Cuota Extraordinaria:

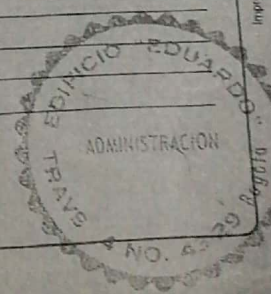
Otros:

Efectivo: ☐

Consignación: ☒

Observaciones:

Firma y Sello de la Administración



Impreso por: Litografía Vargas Cal. 310 801 56 50

Edificio Eduardo

NIT. 830.082.035-1

RECIBO DE CAJA

Nº 3672

Fecha: Diciembre 17/18

Recibido de: Olga Janeth Casas

Apto. No. 503

La suma de: Quinientos cuarenta y seis mil novecientos pesos \$ 546.900 ✓

Administración: Saldo octubre \$1.300, noviembre \$242.000

Abono a deuda:

Intereses de Mora: a noviembre 30 \$3.600

Pago total deuda:

Cuota Extraordinaria para:

Otros: Cuota convenio \$300.000

Efectivo ☐

Consignación ☒

Observaciones: Saldo cuota convenio a diciembre 30 \$164.530.00

Firma y Sello de la Administración



Edificio Eduardo

NIT. 830.082.035-1

RECIBO DE CAJA

3621

Fecha: octubre 2/18

Recibido de: Olga Janeth Casas

Apto. No. 503

La suma de: Quinientos cuarenta y seis mil pesos \$ 540.000 ✓

Administración: Abono cuota Septiembre \$236.400

Abono a deuda:

Intereses de Mora: a Septiembre 30 \$3.600

Pago total deuda:

Cuota Extraordinaria:

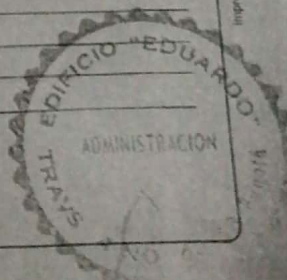
Otros: Cuota convenio \$300.000

Efectivo ☐

Consignación ☐

Observaciones: Saldo pendiente Septiembre \$5.600

Firma y Sello de la Administración



Edificio Eduardo

NIT. 830.082.035-1

RECIBO DE CAJA

Nº 3651

Fecha:

noviembre 22/18

Recibido de:

OTRO DONDE CASAS

Adic. No.

503

La suma de:

Quince mil quinientos mil pesos

Administración:

saldo septiembre \$5.600, plus oct. \$340.700

Abono a deuda:

Intereses de Mora:

a octubre 30 \$3.700

Pago total deuda:

Cuota Extraordinaria para:

Otros:

turno concepto \$300.000

Efectivo

☐

Consignación

☒

Observaciones:

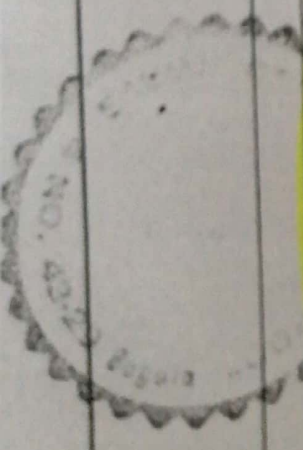
saldo pendiente a oct. 30 de cueros de

Admón. ordinaria \$1.300

\$1010 deuda concepto a nov 30 \$16.753.000

Firma y Sello de la Administración

AS. Sell



Edificio Eduardo

NIT. 830.082.035-1

RECIBO DE CAJA

Nº 3698

Fecha: Enero 31/19

Recibido de: Olga Jaraeth Casas

Apto. No. 503

La suma de: Quince mil quinientos mil pesos

Administración: Diciembre de 2018 \$ 242.000, plusa con \$ 4.400

Abono a deuda:

Intereses de Mora: a Dic. 30 \$ 3.600

Pago total deuda:

Cuota Extraordinaria para:

Otros: Cuota Convenio \$ 300.000 ✓

Efectivo ☐

Consignación ☒

Observaciones: saldo cuota convenio a Enero 31/19 \$ 16.153.000

Firma y Sello de la Administración



Edificio Eduardo

NIT. 830.082.035-1

RECIBO DE CAJA

Nº 3746

Fecha: Marzo 31/19

Recibido de: Olga Jaraeth Casas

Apto. No. 503

La suma de: Quince mil quinientos mil pesos

Administración: Abono saldo Enero \$ 238.600

Abono a deuda:

Intereses de Mora: a febrero 28 \$ 11.400

Pago total deuda:

Cuota Extraordinaria para:

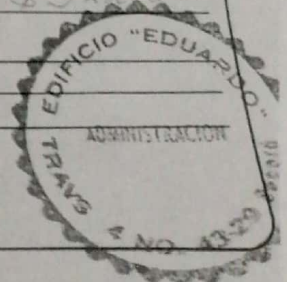
Otros: Cuota Convenio \$ 300.000

Efectivo ☐

Consignación ☐

Observaciones: saldo pendiente a marzo 30 Cuotas Adm. \$ 522.000
saldo cuota convenio \$ 15.853.000

Firma y Sello de la Administración



Edificio Eduardo

NIT. 830.082.035-1

RECIBO DE CAJA

Nº 3875

Fecha:

Septiembre 10/19

Recibido de:

OLPO JONATH GARCIA C.

Apto. No 523

La suma de:

Quintenas mil pesos

Administración:

Saldo Egreso \$12.000, Abono Febrero \$91400

\$500000

Abono a deuda:

Intereses de Mora:

a parte. 30 \$96.600

Pago total deuda:

Cuota Extraordinaria para:

Otros: Cuota convenio febrero \$300.000

Efectivo

☐

Consignación

☒

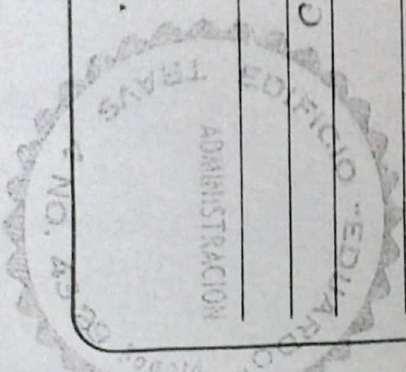
Observaciones: Saldo a Septiembre 30: \$1.948.600

Cuotas Admin. 2019

Cuota convenio de mayo a sept. \$2.100.000

Firma y Sello de la Administración

Alfonso Salas



Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO 2018-00274
Demandante: EDIFICIO EDUARDO PROPIEDAD HORIZONTAL
Demandados: JUAN DE DIOS ESTEVES Y OTRA

JUAN DE DIOS ESTEVES CESPEDES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.624.626 de Charalá, Santander, con domicilio y residencia en el municipio de Silvania, Cundinamarca, actuando en nombre propio y dentro de los términos de ley, doy respuesta a la demanda de la siguiente manera,

FRENTE A LOS HECHOS

Primero. Es cierto.

Segundo: Me atengo a lo que resulte probado.

Tercero: Me atengo a lo que resulte probado.

Cuarto: Me atengo a lo que resulte probado.

EN CUANTO CON LAS PRETENSIONES

Me opongo parcialmente a las pretensiones de la demanda y al mandamiento de pago del 23 de mayo del año 2018, pues existen cuotas de administración que se están cobrando y sobre las cuales ya operó la prescripción extintiva de la acción ejecutiva.

Así mismo, están cobrando cuotas de administración e intereses que ya se pagaron. Lo cual fundo en las siguientes,

EXCEPCIONES DE MERITO

"PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN EJECUTIVA":

El Artículo 2536. Del Código Civil Prescripción de la acción ejecutiva y ordinaria. La acción ejecutiva se prescribe por cinco (5) años, que se cuentan desde que se configura el derecho contenido en el documento que presta mérito ejecutivo.

Ahora bien, según el artículo 2539 del Código Civil, se interrumpe naturalmente cuando el deudor reconoce expresa o tácitamente la obligación y se interrumpe civilmente por la demanda judicial, ello implica que la interrupción de la prescripción en el cobro de las cuotas de administración inicialmente se interrumpió el 15 de marzo del año 2018.

En el mismo sentido, el artículo 94 del CGP, impone para que efectivamente se interrumpa la prescripción, que el auto admisorio de la demanda o el mandamiento de pago sea notificado dentro de un año siguiente al demandado, pasado dicho término, tales efectos se empiezan a contar con la notificación de la demanda al demandado, en el caso que nos ocupa, la notificación por conducta concluyente se materializó el día 11 de noviembre del año 2021, siendo este día el que se ha de contar para

determinar las sumas que se encuentren prescritas, por ello la prescripción operó hasta el 10 noviembre del 2016.

Por lo anterior, la interrupción de la prescripción no operó encontrándose prescritas las cuotas de administración causadas desde el mes de marzo del año 2010 y hasta el mes de noviembre del año 2016, así como sus intereses moratorios.

"COBRO DE LO NO DEBIDO"

La demandante omite informar y descontar a la deuda las sumas de dinero pagadas por concepto de cuotas ordinarias o expensas comunes, cuotas extraordinarias y sanciones que corresponden al apartamento 503 Edificio Eduardo de Bogotá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 50C- 275644.

	FECHA	VALOR
1	30 abril del año 2015	\$214.100
2	2 de junio del año 2015	\$300.000
3	09 de septiembre del año 2015	\$1.000.000
4	20 de noviembre del año 2015	\$1.204.800
5	03 de junio del año 2016	\$250.000
6	21 de octubre del año 2016	\$580.000
8	23 de marzo del año 2018	\$5.000.0000
9	10 de abril del año 2018	\$522.000
10	10 de mayo del año 2018	\$522.000
11	07 de junio del año 2018	\$522.000
12	27 de julio del año 2018	\$537.000
13	04 de septiembre del año 2018	\$540.600
14	05 de octubre del año 2018	\$540.000
15	22 de noviembre del 2018	\$550.000
16	17 de diciembre del año 2018	\$540.000
17	30 de enero del año 2019	\$550.000
18	21 de marzo del año 2019	\$550.000
16	10 de septiembre del año 2019	\$500.000

Por lo anterior, la demandante está imputando cobros que ya fueron cancelados pues no se evidencia en la demanda las deducciones de los valores pagados.

Como expuse, operó la prescripción extintiva de la obligación cambiaria, por ello las sumas que corresponden a los años 2015 y 2016 se encuentran extintas, no obstante, remito evidencias para su conocimiento.

Sobre las sumas pagadas durante las vigencias 2018 y 2019 se debe realizar la correspondiente deducción, en el momento de liquidación del crédito.

PRUEBAS

Como soporte de lo manifestado adjunto las siguientes pruebas.

Documentales:

Para que obren dentro del presente expediente apporto los siguientes recibos.

1	No. DE RECIBO	FECHA
2	2982	03 de junio del año 2016
3	3087	21 de octubre del año 2016
4	3111	01 de diciembre del año 2016
5	3103	08 de noviembre del año 2016
6	2808	09 de septiembre del año 2015
7	2835	20 de noviembre del año 2015
8	2653	30 de abril del año 2015
9	2683	05 de junio del año 2015
10	3487	10 de abril del año 2018
11	3486	23 de marzo del año 2018
12	3503	10 de mayo del año 2018
13	3532	07 de junio del año 2018
14	3558	27 de julio del año 2018
15	3591	04 de septiembre del año 2018
16	3621	05 de octubre del año 2018
17	3672	17 diciembre del año 2018
18	3746	21 de marzo de 2019
19	3651	22 de noviembre del año 2018
20	3698	30 de enero del año 2019
20	3975	20 de septiembre del año 2019

2. Solicito se cite a rendir interrogatorio al representante legal de la demandante, con la finalidad corroborar la existencia de más recibos de pago que se encuentran en su poder y que desconocieron en la presente demanda.

3. Petición EXHIBICIÓN de prueba (ARTICULO 265 CGP)

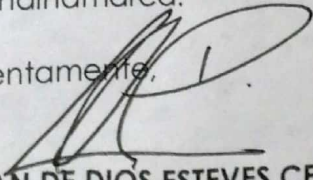
De conformidad con lo establecido en el artículo 265 del CGP, Respetuosamente solicito al Despacho SE REQUIERA a la demandada para que EXHIBA los libros de contabilidad que se encuentran bajo su custodia correspondientes al EDIFICIO EDUARDO de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, con la finalidad de tener certeza de los valores cancelados, toda vez que hemos realizado pagos de los cuales la demanda no reportó información.

El numeral cinco del artículo 51 de la Ley 675 de 2001, señalo que es función del administrador "Llevar bajo su dependencia y responsabilidad, la contabilidad del edificio o conjunto", por lo que se concluye que las entidades originadas por el régimen de propiedad horizontal, se encuentran obligadas a llevar contabilidad, obligación que como se mencionó anteriormente corresponde al administrador de la misma.

NOTIFICACIONES

La demandante en la dirección que menciona la demanda.
El suscrito en los correos electrónicos notificacionesjuanes@gmail.com, celular 3002007737, carrera 6 No. 9-50, tienda naturista Silvania, Cundinamarca.

Atentamente,


JUAN DE DIOS ESTEVES CESPEDES
C.C. No. 5.624.626 de Charalá, Santander

RESPUESTA A LA NOTIFICACION PROCESO EJECUTIVO. 00274-2018

olga janeth casas cortes <avancesyproyectos@gmail.com>

Jue 3/02/2022 11:14 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Envío adjunto mi notificación:

PROCESO. EJECUTIVO. 00274-2018

DEMANDANTE EDIFICIO EDUARDO

DEMANDADOS. JUAN DE DIOS ESTEVEZ y OLGA JANNETH CASAS CORTES

Cordialmente

OLGA JANETH CASAS

Bogotá - Colombia

Móvil: (57) 3142459266

E-mail avancesyproyectos@gmail.com

--

OLGA JANETH CASAS

Bogotá - Colombia

Móvil: (57) 3142459266

E-mail avancesyproyectos@gmail.com

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bogota D.C.
E. S. D.

PROCESO.
EJECUTIVO. 00274-2018
DEMANDANTE EDIFICIO EDUARDO
DEMANDADOS. JUAN DE DIOS ESTEVEZ y OLGA JANNETH CASAS CORTES

OLGA JANNETH CASAS CORTES identificada con cédula de ciudadanía 51558640 de Bogota, En calidad de demandada en el proceso de la referencia, actuando en nombre propio, dentro de los términos de ley. Cordialmente doy respuesta a la notificación del 26 de enero de 2022, dejada en la portería del Edificio Eduardo. RATIFICANDO y COADYUVANDO todos los argumentos de la contestación de la demanda del otro demandado JUAN DE DIOS ESTEVES CESPEDES.

Respetuosamente, sírvase señor juez de tener en cuenta mi decisión de coadyuvar.
Sin otro particular,

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Janneth Casas Cortes', written in a cursive style.

OLGA JANNETH CASAS CORTES
CC. 51558640

ANEXO HOJA DE NOTIFICACION 1



JUZGADO: 02 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DIRECCION: CARRERA 10 N° 1433 PISO 5

CORREO: cmpl2bto@cendaj.ramajudicial.gov.co

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTÍCULO 291 DEL C.G.P.

Fecha: 26 / 01 / 2022

Señor:

NOMBRE: OLGA JONETH Casas Cortés

DIRECCION: TRANSVERSAL 4 N° 43-29 APTO 503

No. Del proceso

/ Naturaleza del Proceso

/ fecha de providencia
DD/MM/AAAA

2018-0274

1 EJECUTIVO SINGULAR

23 Mayo / 18

17 Agosto / 21

Demandante

Demandados

EDIFICIO EDUARDO PH.

OLGA JONETH Casas Cortés
1. JUAN DE DIOS GÓMEZ GÓMEZ

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

SONIA PÉREZ DUARTE

Nombres y Apellidos

FIRMA

FIRMA

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003